

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD Y QUANTUM CONSULTORES SAC

Conste por el presente documento del Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20165250908, con domicilio legal en Av. Jesús de Nazareth N° 247, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, debidamente representado por su Decano, el señor CPC. Alfredo Rubén Saavedra Rodriguez, identificado con DNI N° 18099981, al que en adelante se denominará EL COLEGIO y, de la otra parte, Quantum Escuela de Negocios (en adelante, LA ESCUELA) de QUANTUM CONSULTORES S.A.C. identificada con RUC N° 20511366161, con domicilio para estos efectos en Calle Orquídeas 444 Piso 7, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora Nelly Marysol León Huayanca, identificada con DNI N° 09187274, según poder inscrito en la Partida N° 11780498 del Registro de Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

QUANTUM es una empresa privada que tiene como objeto social prestar servicios porfesionales de auditoría, contabilidad, consultoría tributaria, laboral, legal así como capacitaciones mediante QUANTUM ESCUELA DE NEGOCIOS. En esta línea de acción imparte capacitaciones de alto nivel a fin de proyectarse a la comunidad contable y empresarial generando valor en la actualización constante y aportando al Estado con propuestas de mejora.

EL COLEGIO es una Institución de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley 13253, modificada con la Ley N° 28951, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en el Departamento de La Libertad; velar por el progreso, prestigio, defensa y demás prerrogativas de la profesión; procurar el perfeccionamiento profesional de sus miembros; prestar colaboración a los Poderes del Estado y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de ciencias económicas y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

Av. Javier Prado Este 488 - 492, Piso 7. San Isidro – Lima, Perú +51 (1) 442 0372 +51 (1) 442 0377



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de **LA ESCUELA** y **EL COLEGIO**, con miras a la realización y profundización de actividades de capacitación permanente y de espacios de discusión conjunta en temas tributarios, Normas Internacionales de Información

Financiera NIIF y laborales.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIO ESPECÍFICO

3.1 Por el presente convenio, **LA ESCUELA** se obliga a prestar a los miembros hábiles de

EL COLEGIO el programa de capacitación virtual mediante un Plan de Suscripciones

durante el período contratado así como promover la participación de sus profesores y

otros profesionales en las actividades que realice **EL COLEGIO**.

Colaborar en actividades académicas orientadas a la capacitación de los agremiados de

EL COLEGIO, a través de diplomados, seminarios, cursos de especialización u otros que

desarrolle LA ESCUELA en coordinación con EL COLEGIO.

3.2 De acuerdo al evento que se organice y por ser miembro hábil del Colegio de

Contadores Público de La Libertad, se considerará un descuento sobre la tarifa regular

del 50% para planes de capacitación virtual o del 35% para Especializaciones; excepto

en casos en los que se organicen de forma conjunta con EL COLEGIO.

3.3 De forma recíproca, EL COLEGIO se compromete frente a LA ESCUELA a efectuar la

difusión por correo electrónico y por las redes sociales de los cursos virtuales y/o

Especializaciones que organizara.

CLÁUSULA CUARTA:

acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos o contratos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio en lo

Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un

que sea aplicable, así como las disposiciones legales vigentes.

2

Av. Javier Prado Este 488 - 492, Piso 7. San Isidro – Lima, Perú +51 (1) 442 0372 +51 (1) 442 0377



CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

EL COLEGIO nombra como coordinador al señor Alfredo Rubén Saavedra Rodriguez,

Decano del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad.

LA ESCUELA nombra como coordinador a la señora Nelly Marysol León Huayanca, Gerente

General de QUANTUM CONSULTORES SAC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de un

(1) año, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas

podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá

remitir, con una anticipación no menor a treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se

estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se

estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada

cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del

presente convenio.

b) Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados

por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas

registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

3



CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Debido a que para la prestación del servicio objeto del presente Convenio, **LA ESCUELA** accederá a datos personales de **EL TITULAR**, **LA ESCUELA** garantiza el cumplimiento de confidencialidad y el tratamiento seguro de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 1 día del mes de setiembre del 2020.

QUANTUM CONSULTORES SAC.		COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD	
SRA. MARYSOL LEON HUA DNI 09187274 GERENTE GENERAL	YANCA	SR. ALFREDO RUBÉN SAAVEDRA RODRIGUEZ DNI 18099981 DECANO	